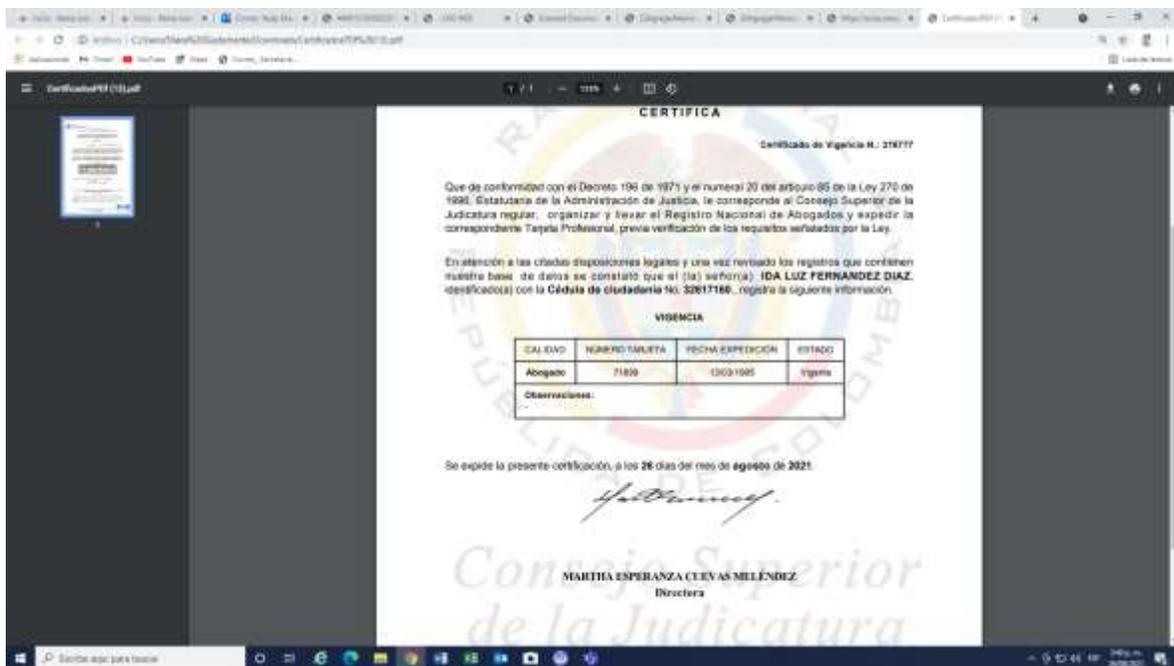




Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ALAIM JOSÉ CARRILLO BELEÑO
Radicación: 44001310300220160008200

En atención al memorial y anexos allegados el día 23 de agosto 2021 por la apoderada de BANCOLOMBIA S.A., mediante el cual informa que en cumplimiento del auto de fecha 11 de este mes y anualidad anexa poder con presentación personal y certificado de la Cámara de Comercio de REINTEGRA SAS designándola como apoderada en el proceso de la referencia, y solicita que se le reconozca personería en los términos concedidos en este mandato, y:





El Despacho, con fundamento en el artículo 74 del C.G.P., le reconoce personería a la doctora IDA LUZ FERNÁNDEZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.617.160 y portadora de la tarjeta profesional No. 71.899 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de REINTEGRA SAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La
Guajira**

Firmado Por:

**Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

817ff1ca6cc47885625f43d74a7c1f7dc162b16ed50020ae45fae89252a3f17b

Documento generado en 26/08/2021 03:51:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**